

EXENTO

DECRETO N° 1754 /2024.-

ARICA, 14 DE FEBRERO DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Resolución Exenta N° 29, de fecha 26 de enero de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo; Providencia Alcaldicia N° 535, de fecha 05 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° 29, de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 29, de fecha 26 de enero de 2024, que Autoriza Transferencia de Recursos a la Ilustre Municipalidad de Arica, Convenio de Implementación Primer Año, Programa Pequeñas Localidades para la localidad de San Miguel de Azapa, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-



AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PRIMER AÑO, PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES PARA LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE AZAPA.

ARICA, 26 ENE 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 29 /2024

VISTOS

Ley N°18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 16.391 de 1965, Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; Decreto Ley N°1305 de 1975, Restructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; Decreto Supremo N°14 (V.U.) de 2007, Reglamenta Programa de Recuperación de Barrio; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley 21.640 de presupuesto del sector público correspondiente al 2024; el Decreto supremo N°39 (V. y U.) de 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades; Resolución Exenta N°401 de 11 de octubre de 2023, que selecciona localidad de San Miguel de Azapa del llamado a formulación de propuestas año 2023, para intervención del Programa para Pequeñas Localidades; Resolución Exenta N°540 de 22 de diciembre de 2023, que aprueba Convenio Ad-referéndum de cooperación, Programa para Pequeñas Localidades, Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica; Resolución Exenta N°541 de 22 de diciembre de 2023, que aprueba Convenio Ad-referéndum de implementación primer año, Programa para Pequeñas Localidades, Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica para la localidad San Miguel de Azapa; Resolución Exenta N°30 de fecha 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; D.S. en trámite del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que designa a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial en la Región de Arica y Parinacota;

CONSIDERANDO

- 1) La Resolución Exenta N° 541 del 22 de diciembre de 2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Arica y Parinacota, que aprueba el convenio de implementación primer año Programa para Pequeñas Localidades, localidad San Miguel de Azapa, donde indica el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Ilustre Municipalidad de Arica en virtud de la implementación del primer año del programa.
- 2) Que, según lo informado por la contraparte técnica del Departamento de Planes y Programas, doña Jennifer Inzunza Jara, la Ilustre Municipalidad de Arica no presenta rendiciones pendientes según certificado n°1/2024 de fecha 22 de enero 2024, emitido por el Programa Recuperación de Barrios, quién mantiene convenios vigentes con esta entidad.
- 3) Que, la obligación de esta Secretaría Regional Ministerial de dar cumplimiento a lo que indica la Resolución Exenta N° 541 del 22 de diciembre de 2023, cláusula novena, menciona que la transferencia a realizar a la Ilustre Municipalidad de Arica para la implementación del primer año del Programa para Pequeñas Localidades es de \$61.000.000.- (sesenta y un millones de pesos).

- 4) Que, la presente transferencia de fondos está sujeta a los procedimientos de control definidos por lo establecido en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas y Resolución Exenta N°2114 del 19 de diciembre de 2023, que actualiza y aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital, de acuerdo con lo establecido en Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de fondos a la Municipalidad de Arica, R.U.T. [REDACTED], correspondiente al pago de la implementación del primer año del Programa Pequeñas Localidades por la suma de \$61.000.000.- (sesenta y un millones de pesos) a través de la Unidad de Administración y Finanzas de esta SEREMI.
2. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta al presupuesto vigente, ítem 33.03.106, Municipalidades para el Programa Pequeñas Localidades, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PÁGUESE Y ARCHÍVESE.


ROMINA FARIAS PÉREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

Lo que Transcribo para su
Conocimiento y Fines Consiguientes
Ministro de Fe

KAM/HAB/11715
Distribución

- ✓ Sección Administración y Finanzas
- ✓ Programa Pequeñas Localidades, Sección Planes y Programas
- ✓ I. Municipalidad de Arica
- ✓ Oficina de Partes

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.